



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0836

Valledupar, 14 JUL 2014

“Por medio de la cual se acepta renuncia parcial de caudal y se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio denominado LOS LLANOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 138 de fecha 14 de agosto de 2002, Corpocesar otorgó derecho para aprovechar las aguas de la corriente denominada Río Guatapuri para beneficio del predio denominado LOS LLANOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar. El derecho se otorgó a título de traspaso de concesión, a nombre de CLARA PATRICIA GAITAN MESA, identificada con la C.C N° 35.458.668, en cantidad de (59,44) litros segundos.

Que la señora CLARA PATRICIA GAITAN MESA, identificada con la C.C N° 35.458.668, solicita la disminución del caudal asignado al predio Los Llanos, de la fuente Guatapuri. Solicita la reducción del caudal de 59,44 l/s a 7.00 l/s.

Que se otorgó al usuario el derecho de aprovechar las aguas de uso público, de conformidad con la normatividad ambiental y el Acto Administrativo concesionario, en beneficio del predio Los Llanos. Bajo esa óptica legal el despacho no encuentra objeción legal alguna, para acceder a la reducción de caudal que se ha planteado.

Que conforme a lo dispuesto en el Numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales. Por tal razón, el ente que otorgó la concesión, procederá a disminuir el caudal concesionado.

Que a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Código Civil Colombiano “podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que solo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia parcial de caudal y reducir a siete (7.00) litros/segundos la concesión hídrica que mediante Resolución N° 138 de fecha 14 de agosto de 2002, Corpocesar otorgó sobre el Río Guatapuri, para beneficio del predio Los Llanos, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, a nombre de CLARA PATRICIA GAITAN MESA.

PARAGRAFO: La concesión se utiliza por medio de la Décimo Segunda Derivación Izquierda N° 12(Canal Los Corazones), Ramificación Segunda Izquierda N° 12-3-4.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a CLARA PATRICIA GAITAN MESA o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



0836 de 14 JUL. 2014

Continuación Resolución N°
cual se acepta renuncia parcial de caudal y se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio denominado LOS LLANOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente No CJA 008-2002